

A: Administrador Único

De: Director Gerente

ASUNTO: Informe de necesidad e idoneidad y aprobación de pliegos.

1. Resumen ejecutivo del procedimiento nº 08/2023 de servicios relativos a 'ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA LETRADA DE CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U. PARA LA RECLAMACIÓN DEL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA'

Valor Estimado del contrato: 100.000 €, IGIC excluido. El cálculo presupuestario se ha efectuado en base a la experiencia de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. en contratos análogos adjudicados anteriormente, tomando como referencia unos ratios y honorarios estándar aplicados por firmas legales de despachos de abogados que se considera que pueden ejecutar el objeto del contrato, por lo que son precios de mercado habituales.

Razón de la no división en lotes: Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que la citada división conllevaría el riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a la propia naturaleza del objeto del mismo. En este sentido, ambas reclamaciones se dirigen a obtener el restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión, por lo que el estudio de la documentación, elaboración de informes, preparación y decisión de la estrategia de defensa deben realizarse por un único contratista que asumirá la representación de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. en ambas reclamaciones tanto en vía administrativa como judicial

Razón del plazo de duración establecido: El plazo de duración de las prestaciones objeto del Contrato será de cuatro (4) años a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos. No obstante, dada la naturaleza del objeto del contrato, en todo caso el mismo continuará vigente hasta que hayan concluido los procedimientos administrativos y/o judiciales que se interpongan en todas sus instancias, e incluyendo los posibles incidentes de ejecución de sentencia y/o del efectivo establecimiento de las medidas adoptadas por el Consorcio del Agua de Lanzarote para el reequilibrio de la concesión, dada la especialización técnica y jurídica del procedimiento.

Razón de los criterios de valoración establecidos: Se ha establecido una pluralidad de criterios. Tratándose de servicios de carácter intelectual, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los criterios relativos al precio no superarán los 49 puntos.

Se valorará la experiencia del equipo profesional adscrito al contrato en el ejercicio de acciones en vía administrativa y judicial relativas a solicitudes de reequilibrio económico de contratos de concesión.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado.

2. Aprobación del INI y pliegos del procedimiento

En relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del **Contrato nº 08/2023** de servicios relativos a **‘ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA LETRADA DE CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U. PARA LA RECLAMACIÓN DEL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LAS ISLAS DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA’**, se acompañan para su aprobación:

- Informe de necesidad e idoneidad
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Los principales aspectos contenidos en la convocatoria y en el Pliego son los siguientes:

- **Valor estimado del contrato:** 100.000 euros, sin incluir IGIC.
- **Plazo:** 4 años. No obstante, continuará vigente el contrato hasta que hayan concluido los procedimientos administrativos y/o judiciales que se interpongan en todas sus instancias, incluyendo los posibles incidentes de ejecución de sentencia.
- **Supuesto del procedimiento:** Procedimiento Abierto Simplificado con adjudicación en base a una pluralidad de criterios.
- **Área que promueve el contrato:** División Jurídica y de Contratación.

El Director Gerente de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

Mariano González Sáez
En representación del Administrador Único
Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.
